

Expediente No. 2019-0166

Demandante: Domingo Ortega Moreno y Otro

Demandados: Herederos indeterminados del señor José Bautista Mendoza Mosquera

Verbal de Pertinencia

Al despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico el día 19 de abril de 2021, la Doctora ANA MILENA ALBARRACÍN SARMIENTO allega poder otorgado por RAMIRO TRIANA TRIANA, LUIS JAVIER CARREÑO CARREÑO y LUIS FERNANDO PUENTE en calidad de miembros directivos de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL DORADO del municipio de Floridablanca e interpone recurso de reposición en contra del auto de fecha 13 de abril de 2021.

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede, sería el caso proceder a reconocerle personería para actuar en el presente asunto a la Doctora ANA MILENA ALBARRACÍN SARMIENTO como apoderada de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO EL DORADO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, sino fuera porque no se indica con claridad el interés que les asiste a sus poderdantes sobre el predio objeto de usucapión. Por tal razón, se requiere a la apoderada de dicho ente para que informe con precisión dicho interés. Una vez se cumpla con la referida carga se hará el pronunciamiento que en derecho corresponda.

Ahora bien, al hacer una revisión oficiosa del expediente, se encontró que al realizarse la inclusión del contenido de la valla y de los datos del emplazamiento en el registro nacional de procesos de pertenencia y de personas emplazadas, se omitió relacionar a las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión.

Así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades y de salvaguardar los derechos de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión, se ordenará que por Secretaría se realice nuevamente la inclusión de la valla y de los datos del emplazamiento en el Registro Nacional de procesos de pertenencia y de personas emplazadas.

Por lo anterior, se dejará sin efecto y valor alguno lo resuelto por este despacho en el inciso segundo del auto de fecha 13 de abril de 2021. Por no resultar afectado se dejará incólume lo actuado hasta el momento, advirtiendo que las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión podrán acudir al presente asunto y contestar la demanda hasta antes del vencimiento del término establecido en el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA
JUEZ

Expediente No. 2019-0166

Demandante: Domingo Ortega Moreno y Otro

Demandados: Herederos indeterminados del señor José Bautista Mendoza Mosquera

Verbal de Pertencia

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 066 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día 03/05/2021

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario